



LEY DE PROMULGACIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS DE LA NACIÓN DE ASGARDIA (LEY DE LEYES)

*Adoptada en la Primera Sesión del Parlamento de Asgardia el
7 Asgard 0002 (24 de junio de 2018), Viena*

*Enmendada en la Primera Sesión Digital del Parlamento de
Asgardia el 03-05 de octubre de 0002 (10-12 de octubre de 2018)*

*Enmendada en la Segunda Sesión Digital del Parlamento de Asgardia
el 10-12 de enero de 0003 (10-12 de enero de 2019)*

*Enmendada en la Tercera Sesión Digital del Parlamento de
Asgardia el 16-18 de abril de 0003 (10-12 de abril de 2019)*

*Enmendada en la Cuarta Sesión Digital del Parlamento de Asgardia
el 11 -13 Virgo 0003 (26-28 de julio de 2019)*

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

■ Título corto

Sección 1

Esta ley puede ser citada como la Ley de Leyes, 2018 (0002).

Sección 2

■ Objetivos de la Ley

1 Esta Ley se promulga de conformidad con los principios y disposiciones establecidos en la Declaración de Unidad y la Constitución de Asgardia con miras a promover los Valores Supremos de Asgardia, establecer el proceso legislativo de Asgardia y fortalecer el estado de derecho en Asgardia.

2 Con el fin de salvaguardar la integridad y la uniformidad del sistema legal de Asgardia, todas las leyes se harán de acuerdo con la base de los Valores Supremos e intereses de Asgardia.

3 El estado de derecho establece que ningún individuo, independientemente de su posición en la vida privada o pública, está por encima de la ley. El proceso legislativo de Asgardia asegura la correcta administración del estado de derecho.

■ Aplicación de la Ley

Sección 3

Esta Ley es aplicable a la promulgación, modificación y anulación de legislaciones y reglamentos promulgados por el Parlamento de Asgardia.

1 Una "Ley", también conocida como legislación o estatuto, es una ley escrita promulgada por el Parlamento, rama legislativa del Gobierno de Asgardia.

2 "Asgardia" se refiere al Reino Espacial de Asgardia.

3 Un "proyecto de ley", también conocido como propuesta o proyecto de legislación, es una ley escrita que ha sido presentada al Parlamento pero que aún no se ha promulgado. Un proyecto de ley debe ser adoptado por el Parlamento y debe recibir el consentimiento del Jefe de la Nación (Decreto) antes de convertirse en una Ley.

4 "Ciudadanos" se refiere a ciudadanos de Asgardia con el tipo especial de ciudadanía espacial según lo dispuesto en la Constitución y la Ley de ciudadanía.

5 "Constitución" se refiere a la Constitución del Reino Espacial de Asgardia.

6 Una "regulación", también conocida como legislación subordinada o regla, es un tipo de ley que define la aplicación y el cumplimiento de la legislación. Las regulaciones son hechas de conformidad con una Ley habilitante del Parlamento. Las regulaciones son promulgadas por la autoridad apropiada facultada por la Ley habilitante para promulgar regulaciones relacionadas a los temas de la Ley.

7 "Quórum" significa una mayoría simple del número total de Miembros del Parlamento en el actual período parlamentario.

8 "Mayoría simple" se refiere a una mayoría compuesta por al menos el 50% del número de Miembros del Parlamento presentes más un voto adicional (regla 50 + 1).

1. Todas las Leyes se realizarán de conformidad con la Constitución y los Valores Supremos de Asgardia.

2. Todas las Leyes incorporarán y mejorarán los derechos, deberes, valores y voluntad de los ciudadanos de Asgardia.

3. Todos los ciudadanos pueden participar en el proceso legislativo, ya sea a través de sus parlamentarios, proponiendo cambios legislativos, o mediante referéndums.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA, PODERES Y SESIONES DEL
PARLAMENTO
PARTE I ESTRUCTURA DEL PARLAMENTO

■ Organización del Parlamento

Sección 6

1. De conformidad con la Constitución, el Parlamento es un representante legislativo unicameral de todos los ciudadanos asgardianos.
2. El Parlamento estará compuesto por Miembros electos del Parlamento que representen proporcionalmente 13 [trece] distritos, en base a los 12 [doce] idiomas oficiales de Asgardia, y 1 [un] distrito especial que represente otros idiomas.
3. Cada período parlamentario tiene una duración de 5 [cinco] años.

■ El Presidente del Parlamento

Sección 7

1. El Presidente, quien también es el Presidente del Parlamento, preside los procedimientos del Parlamento y está presente para preservar el orden y el decoro durante las sesiones parlamentarias de conformidad con el Reglamento de Procedimiento del Parlamento que se adoptará de conformidad con esta Ley.
2. El Presidente del Parlamento tiene el deber de supervisar la agenda de cada sesión parlamentaria, así como una variedad de otros deberes prescritos en virtud de esta Ley.
3. El Presidente del Parlamento será elegido por otros Miembros del Parlamento para la duración de cada período parlamentario. La elección tendrá lugar durante el primer día de cada período parlamentario.
4. Para cumplir con los deberes asociados con esta posición vital del Parlamento, el Presidente estará asistido por una oficina administrativa y personal. La formación de la Secretaría está destinada a apoyar las operaciones del Parlamento. La Secretaría debe apoyar el trabajo del Presidente del Parlamento, los comités parlamentarios y otras partes de la estructura parlamentaria.

■ Los Comités del Parlamento

Sección 8

1. Habrá 12 [doce] Comités permanentes del Parlamento, de conformidad con el Artículo 33 (12) de la Constitución de la siguiente manera:
 - a. El Comité de Información y Comunicación;
 - b. El Comité de Ciudadanía;
 - c. El Comité de Asuntos Exteriores;
 - d. El Comité de Justicia;
 - e. El Comité de Tratado y Comercio;
 - f. El Comité de Ciencia;
 - g. El Comité de Juventud y Educación;
 - h. El Comité de Cultura;
 - i. El Comité de Seguridad y Defensa;
 - j. El Comité de Finanzas;
 - k. El Comité de Equidad y Recursos;
 - l. El Comité de Manufactura.

2. Cada Comité del Parlamento no incluirá más de 25 [veinticinco] Miembros del Parlamento. El apoyo de una mayoría simple de Miembros del Parlamento es necesario para convertirse en miembro de un Comité cuando el número de solicitantes miembros del Comité supera los 25.

3. Los Miembros de cada Comité eligen al Presidente del Comité por mayoría simple de votos. El Presidente puede seleccionar un miembro del Comité para que actúe como Vicepresidente.

4. Teniendo en cuenta sus intereses y experiencia particulares, los Miembros del Parlamento pueden ser elegidos para ser miembros de no más de 2 [dos] Comités.

■ Estructura y proceso de trabajo de los comités

Sección 9

1. Todo miembro del Parlamento tiene derecho a elegir libremente uno o dos comités. Para hacerlo, deben enviar su solicitud respectiva al Presidente del Parlamento.

2. Un Miembro del Parlamento no tiene derecho a cambiar el comité de su elección por la duración de un año.

3. Sobre la base de las solicitudes recibidas de los Miembros del Parlamento, se están formando las comisiones parlamentarias correspondientes.

4. Los objetivos principales de los Comités son:

- Elaborar leyes
- Evaluar la legislación propuesta

5. Cada Comité Parlamentario dedica la mayor parte de su atención a su área específica.

6. Cada Comité colabora con los ministerios pertinentes cuyo trabajo se relaciona con su área particular y con la Administración del Jefe de la Nación.

7. Los Comités deben coordinar su trabajo con el ministerio correspondiente.

8. El Presidente del Comité es elegido por mayoría simple de votos.

9. Los presidentes elegidos nombran a sus diputados.

10. Los comités tienen derecho a presentar colectivamente un voto de censura al Presidente. Este hecho está determinado por una mayoría simple. Si el voto se divide, la moción se considera rechazada.

11. Si el Presidente es censurado, o el Presidente deja su cargo por algún motivo, un Comité elige un nuevo Presidente.

12. Después de la elección del nuevo Presidente, el mismo tiene derecho a decidir si se queda con el diputado actual o si se nombra a un nuevo diputado.

■ Comisiones del Parlamento

Sección 10

1. Se pueden establecer comisiones del Parlamento con poderes especiales de investigación sobre una base ad hoc, según sea necesario, para investigar asuntos que constituyan un impedimento grave para el proceso democrático.
2. Cada Comisión del Parlamento no incluirá más de 5 [cinco] Miembros del Parlamento. Los miembros de la Comisión eligen al Presidente de la Comisión por mayoría simple de votos.
3. Cualquier Miembro del Parlamento puede ser parte de una Comisión, siempre que el Miembro del Parlamento posea la habilidad, el conocimiento o la experiencia especializados en el tema que la Comisión está establecida para investigar.

PARTE II PODERES DEL PARLAMENTO

■ Base de los Poderes del Parlamento

Sección 11

De conformidad con el Artículo 33(10) de la Constitución de Asgardia, los poderes del Parlamento incluyen:

1. Adopción de la ley asgardiana;
2. Nombramiento del Presidente del Parlamento, del Presidente del Banco Nacional de Asgardia, de los Jueces de la Corte a propuesta del Consejo Supremo del Espacio; y su destitución del cargo a propuesta del Jefe de la Nación o del Consejo Supremo del Espacio;
3. Nombramiento y destitución de ministros del cargo a propuesta del Presidente del Gobierno;
4. Nombramiento y remoción de auditores de la Oficina Nacional de Auditoría de Asgardia;
5. Convocatoria de elecciones para el Jefe de la Nación;
6. Decisión sobre la renuncia del Gobierno y los ministros individuales;
7. Aprobación de la decisión del Jefe de la Nación de declarar un estado de emergencia;
8. Convocatoria de referéndums;
9. Celebración de audiencias parlamentarias e investigaciones, incluida la convocatoria de representantes de organismos gubernamentales.

■ Alcance de los Poderes del Parlamento

Sección 12

1. El Parlamento y sus diversos Comités ejercen los poderes legislativos de Asgardia.
2. El Parlamento puede promulgar y enmendar las leyes necesarias para el funcionamiento de Asgardia, en la Tierra o en el espacio ultraterrestre, incluidos los asuntos relacionados con:

- a. La soberanía de la Nación;
- b. Ciudadanía;
- c. Los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos asgardianos;
- d. Matrimonio, sociedad y divorcio;
- e. Moneda de curso legal y moneda nacional;
- f. Recaudación y gasto de fondos;
- g. Tratado, finanzas y comercio;
- h. Educación;
- i. Ciencia, tecnología y medio ambiente;
- j. Promoción y preservación de la cultura;
- k. Transporte;
- l. Defensa nacional y seguridad;
- m. Asuntos judiciales y administración de justicia;
- n. Asuntos penales y administración de justicia penal;
- o. Cualquier asunto que el Parlamento considere adecuado para el buen funcionamiento y el gobierno de Asgardia.

PARTE III SESIONES DEL PARLAMENTO

■ Sesiones del Parlamento

Sección 13

1. Las sesiones parlamentarias se llevarán a cabo física o virtualmente, y habrá un mínimo de 4 [cuatro] y un máximo de 13 [trece] sesiones en cada año asgardiano.
2. Habrá 1 [una] sesión presencial del Parlamento en cada año asgardiano.
 - a. La ubicación exacta, la fecha y la hora de la sesión parlamentaria presencial se comunicarán a más tardar 6 [seis] meses antes de la sesión presencial.
 - b. La agenda de la sesión presencial del Parlamento se distribuirá al menos 2 [dos] semanas antes de la sesión.
3. Habrá un mínimo de 3 [tres] y un máximo de 12 [doce] sesiones virtuales del Parlamento.
 - a. La fecha y hora exactas de la sesión parlamentaria virtual serán comunicadas a más tardar 2 [dos] semanas antes de cada sesión.
 - b. Las sesiones virtuales durarán un período de 48 [cuarenta y ocho] horas para permitir que todos los Miembros del Parlamento voten durante este período.
 - c. La agenda de la sesión virtual del Parlamento se distribuirá al menos 3 [tres] semanas antes de la sesión.
4. El tiempo de referencia mencionado en esta sección es la hora de Europa Central (CET).
5. El Parlamento puede designar si una sesión parlamentaria es abierta o cerrada.
6. Cada sesión parlamentaria puede ser designada como abierta o cerrada, dependiendo de los asuntos incluidos en la agenda.
 - a. Cuando una sesión parlamentaria se designa como "abierta", estará abierta al público.
 - b. Cuando una sesión parlamentaria se designa como "cerrada", la asistencia se limitará al Jefe de la Nación, el Presidente del Parlamento, los Miembros del Parlamento y cualquier otro representante oficial autorizado por el Jefe de la Nación.
 - c. La designación de una sesión parlamentaria abierta o cerrada se hará pública con la mayor antelación posible.
7. Cada votación se lleva a cabo por votación abierta para todos los parlamentarios.

1. Las sesiones parlamentarias se realizarán en inglés. Siempre que sea posible, y sujeto a los recursos y las finanzas disponibles, se ofrecerá interpretación simultánea a los otros 11 idiomas oficiales de Asgardia.
2. Para garantizar la coherencia en las versiones oficiales de cualquier documento, la versión reconocida es la que se publica en la fuente oficial de información en inglés, como el idioma elegido por la mayoría de los Miembros del Parlamento de Asgardia.
3. A medida que crezca la capacidad financiera de Asgardia, el número de idiomas en las versiones oficiales de cualquier documento aumentará a no más de 12 idiomas, de acuerdo con la Constitución de Asgardia.
4. Los documentos pueden traducirse libremente a cualquier idioma para facilitar su uso.

CAPÍTULO III
PROCESO LEGISLATIVO DEL
PARLAMENTO
PARTE I PROPUESTA LEGISLATIVA

■ Propuesta legislativa

1. Todos los Miembros del Parlamento de Asgardia tienen derecho a enviar sus consultas a través de la Secretaría a varios organismos gubernamentales dentro del área de pericia.
2. Cualquier propuesta legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y el Comité de Justicia para la determinación de constitucionalidad y tal determinación se adjuntará al proyecto de ley cuando el Parlamento lo vote. Si no se adjunta una determinación dentro de los 45 días, la propuesta legislativa se puede presentar al Parlamento en su forma original.
3. Una propuesta legislativa no deberá tener más de 5 [cinco] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:
 - a. Una descripción de una página que describe la necesidad de la promulgación legislativa y sus contenidos principales;
 - b. Los objetivos y la base jurídica de la propuesta legislativa;
 - c. Proyecto de disposiciones de la propuesta legislativa.
4. El derecho a presentar una propuesta legislativa al Parlamento se limita a:
 - a. Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;
 - b. El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en ese momento cuando se hace la propuesta legislativa;
 - c. El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
 - d. El Jefe de la Nación.
5. Una propuesta legislativa, independientemente de quién patrocina la propuesta, sólo puede presentarse una vez en cada año parlamentario.
6. El patrocinador de una propuesta legislativa se reserva el derecho de retirar la propuesta en cualquier momento durante el proceso legislativo previo a la votación del Parlamento.

■ Decisión sobre los méritos de la propuesta legislativa

Sección 16

El Presidente del Parlamento y los miembros del/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre las propuestas legislativas y determinarán si los asuntos merecen ser colocados en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.

■ Proceso para la promulgación

Sección 17

1. Una vez que un proyecto de ley se coloca en la agenda legislativa, la propuesta será presentada al Parlamento por el (los) patrocinador (es) de la propuesta.
2. Los parlamentarios deliberarán, de conformidad con las normas y procedimientos del Parlamento, sobre la propuesta legislativa y votarán si la propuesta debe ser remitida al/los Comité(s) con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa para mayor deliberación y redacción.
3. Si la propuesta legislativa no recibe el apoyo de la mayoría simple del Parlamento, la propuesta legislativa perece y el asunto está cerrado para discusión.
4. El proceso de promulgación descrito anteriormente también se aplica a las enmiendas y anulaciones legislativas.

■ Asentimiento y Promulgación

Sección 18

1. Una vez que el Parlamento haya adoptado una propuesta legislativa, se remitirá al Consejo Supremo del Espacio y al Jefe de la Nación.
2. Para que una propuesta legislativa se promulgue como ley, debe ser firmada por el Presidente de Parlamento y remitida para ser aprobada por el Jefe de la Nación (Decreto).
3. El Jefe de la Nación tiene el derecho a:
 - a. Dar su consentimiento a una propuesta legislativa;
 - b. Dar su consentimiento a una propuesta legislativa en su conjunto y remitir ciertas disposiciones de la propuesta de trabajo adicional y volver a votar cuando la propuesta deba revisarse en la sesión más cercana del Parlamento con el posterior consentimiento del Jefe de la Nación;
 - c. Abstenerse de un asentimiento a una propuesta legislativa que significa adoptar la legislación propuesta como Ley provisional que será válida para adquirir experiencia hasta que el Jefe de la Nación decida asentir o el Parlamento solicite una retirada;
 - d. Negar un asentimiento si la propuesta legislativa no está de acuerdo con la Constitución, los Valores Supremos de Asgardia o los intereses nacionales de Asgardia.
4. Tras el asentimiento (Decreto) del Jefe de la Nación, el acto legislativo entrará en vigor en la fecha del Decreto.

PARTE II ENMIENDA LEGISLATIVA

■ Enmienda legislativa

Sección 19

1. Cualquier enmienda legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) que tenga(n) un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento.
2. El derecho a presentar una enmienda legislativa al Parlamento se limita a:
 - a. Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;
 - b. El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en ese momento cuando se hace la propuesta legislativa;
 - c. El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
 - d. El Jefe de la Nación.
3. Similar al proceso para una propuesta legislativa, un breve resumen de la necesidad de la enmienda legislativa y disposiciones propuestas de la enmienda se presentarán al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento para su revisión y aprobación.
4. Una enmienda legislativa propuesta no deberá tener más de 2 [dos] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:
 - a. Una descripción de una página que describe la necesidad de la enmienda legislativa y sus contenidos principales;
 - b. Los objetivos y la base jurídica de la propuesta legislativa;
 - c. Proyecto de disposiciones de la propuesta legislativa.

■ Decisión sobre los méritos de la enmienda legislativa

Sección 20

1. El/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre la enmienda legislativa y determinarán si el asunto merece ser colocado en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.
2. Las respuestas a las consultas parlamentarias se proporcionan dentro de los 28 días posteriores a la presentación. Las respuestas se publican según sea necesario y acordadas por todas las partes en los canales informativos correspondientes.

PARTE III ANULACIÓN LEGISLATIVA

■ Anulación legislativa

Sección 21

1. Cualquier enmienda legislativa se presentará primero al Presidente del Parlamento y al/los Comité(s) que tenga(n) un interés especial en el tema de la propuesta legislativa del Parlamento.

2. El derecho a presentar una anulación legislativa al Parlamento se limita a:
 - a. Un grupo de 30 [treinta] o más Miembros del Parlamento;
 - b. El convenio colectivo de al menos el 5% de los ciudadanos de Asgardia en ese momento cuando se hace la propuesta legislativa;
 - c. El Primer Ministro en consulta con el Consejo Supremo del Espacio;
 - d. El Jefe de la Nación.
3. La anulación legislativa propuesta no deberá tener más de 2 [dos] páginas, en 12 [doce] puntos Fuente Times New Roman, y debe incluir:
 - a. Una descripción de una página que describe la necesidad de la anulación legislativa y sus contenidos principales;
 - b. Los objetivos y la base jurídica de la propuesta legislativa;
 - c. Proyecto de disposiciones de la propuesta legislativa.

■ Decisión sobre los méritos de la anulación legislativa

Sección 22

El/los Comité(s) del Parlamento con un interés especial en el tema de la propuesta legislativa deliberarán sobre la anulación legislativa y determinarán si el asunto merece ser colocado en la agenda legislativa para el período parlamentario actual.

CAPÍTULO IV VOTACIÓN

■ Quórum

Sección 23

1. El quórum se cumple cuando, como mínimo, más de la mitad (50% + 1) del número total de los miembros elegidos para el período actual del Parlamento están presentes a tiempo completo o una sesión externa del Parlamento.
2. Se consideran presentes en una sesión de Parlamento a tiempo completo o externa los miembros del Parlamento que se hayan registrado (en persona o en ausencia) para esta sesión.

■ Elección del Presidente del Parlamento

Sección 24

El apoyo de una mayoría simple de Miembros del Parlamento es necesario para elegir al Presidente del Parlamento.

■ Votación sobre propuesta legislativa, enmienda o anulación

Sección 25

1. La votación requiere quórum parlamentario.
2. Se requiere una mayoría simple para aprobar, enmendar o invalidar un proyecto de ley.

3. Una mayoría simple es más de la mitad (50% + 1 voto) de los miembros actuales del Parlamento (quórum) que ha votado.

4. Los Miembros del Parlamento pueden votar a favor o en contra de una propuesta o abstenerse de votación.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

■ Conflicto

Sección 26

1. No obstante cualquier otra ley, en caso de conflicto entre esta Ley y cualquier otra ley, prevalecen las disposiciones de esta Ley.

2. La subsección (1) no se aplica a la Constitución, que es la ley suprema de Asgardia.

■ Disolución y suspensión del Parlamento

Sección 27

1. El Jefe de la Nación puede, en consulta con el Consejo Supremo del Espacio, disolver el Parlamento en el caso de, pero no limitado a, una situación en que el número de ciudadanos de Asgardia se duplica y, por lo tanto, se requiere la celebración de nuevas elecciones parlamentarias para garantizar una representación más equitativa. El Parlamento no se debe disolver más de una vez durante cada período parlamentario.

2. Asegurar la viabilidad y continuidad del proceso democrático, que es de máxima importancia para Asgardia, las elecciones parlamentarias deben celebrarse dentro de 90 días después de la disolución del Parlamento.

3. El Jefe de la Nación puede, en consulta con el Consejo Supremo del Espacio, suspender temporalmente el Parlamento en tiempos de emergencia nacional o crisis. La suspensión no será por una duración indeterminada.

■ Elecciones parciales

Sección 28

1. El Comité Electoral Central tiene la autoridad para verificar si el número de los Miembros del Parlamento cae por debajo del número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período parlamentario.

2. Las elecciones parciales se llevarán a cabo si el número de Miembros del Parlamento es inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período debido a la renuncia o muerte de un Miembro del Parlamento.

3. Dentro de los 30 días después de que el número de Miembros del Parlamento sea inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período, se deben anunciar los preparativos para las elecciones parciales.

4 Dentro de los 90 días después de que el número de Miembros del Parlamento sea inferior al número constitucionalmente requerido de parlamentarios en cada período parlamentario, las elecciones parciales deben haberse celebrado y el número requerido de parlamentarios para ese período parlamentario debe cumplirse nuevamente.

5 El Jefe de la Nación, el Presidente del Parlamento y el Comité Electoral Central tienen la autoridad de convocar elecciones parciales para garantizar que los intereses nacionales de Asgardia están adecuadamente representados.

■ Deberes de los Miembros del Parlamento

Sección 29

1. Los Miembros del Parlamento representarán los intereses de sus respectivos distritos electorales con vigor y atenderán los deberes asociados con el cargo elegido con cuidado y diligencia.
2. Se publicarán los registros de asistencia y votación de los Miembros del Parlamento y se pondrán a disposición de todos los ciudadanos de Asgardia.
3. Al perder la ciudadanía asgardiana, el Miembro del Parlamento perderá todos los derechos y privilegios inherentes al hecho de ser un parlamentario asgardiano.

Presidente del Parlamento, Asgardia
Lembit Öpik

